

0000020

RESOLUCION No. 03-G-IMV 0007409

AB. KATHERINE DELGADO TAPIA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE MERCADO DE VALORES DE
GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, el 31 de octubre de 2003 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, reforma y codificación del estatuto social de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.;

QUE, el señor economista Julio Mackliff Elizalde, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Juan Carlos Tarré Intriago, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE, los Departamentos de Intermediarios y Jurídico de Mercado de Valores, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03176 de 19 de marzo de 2003;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El capital autorizado de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. a) **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500.000,00)**; b) el aumento de capital suscrito por **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$81.321,00)**; dividido en **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTAS VEINTIUN** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de agosto de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito, y a reformar y codificar en forma integral su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

✓



0000021

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Departamento de Registro del Mercado de Valores, anote al margen de la inscripción como Casa de Valores, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito, y a reformar y codificar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, Vuelva el expediente.

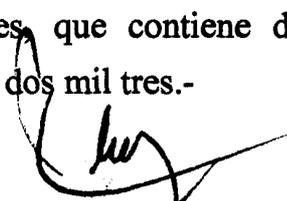
COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a **28 NOV. 2003**


AB. KATHERINE DELGADO TAPIA

RAZON: DOY FE.-En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 03-G-IMV 0007409 dictada por la Directora del Departamento Jurídico de Mercado de Valores de Guayaquil, Abogada Katherine Delgado Tapia, el veintiocho de noviembre del año dos mil tres, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG. S.A., otorgada ante la Notaria Suplente Trigésimo Quinta, Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, el treinta y uno de octubre del año dos mil tres, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, tres de diciembre del año dos mil tres.-

CMC/PIS
Exp: 69452




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO